

MARTES, 14 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 92

1. DISPOSICIONES GENERALES

JUNTA VECINAL DE PRAVES

CVE-2024-3782 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para Comedor, y Adquisición de Libros y Material Escolar.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para Comedor y Adquisición de Libros y Material Escolar de la Entidad Local Menor de Praves adoptada en sesión plenaria de fecha 5 de enero de 2024, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Praves, 30 de abril de 2024.
El presidente,
José María Ruiz Gómez.

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA COMEDOR Y ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El objeto de la presente Ordenanza es regular una serie de ayudas anuales al estudio, destinadas tanto a la adquisición de libros y material escolar como al abono de las cuotas de comedor escolar a favor de aquellos estudiantes empadronados en el pueblo de Praves (Hazas de Cesto) y que cumplan con los requisitos en esta ordenanza fijados.

ARTÍCULO 2.-TIPOS DE AYUDA

Se establecen los siguientes tipos:

- 1.- Ayudas para la adquisición de libros y material escolar
- 2.-Ayudas para el comedor escolar

ARTÍCULO 3.-CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1.-AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

- Por cada alumno de educación infantil: 100 €
- Por cada alumno de educación primaria y secundaria:150 €
- Por cada alumno de Bachillerato y Formación Profesional:200 €
- Por cada alumno universitario: 300 €

2.- AYUDA PARA COMEDOR ESCOLAR

- Por cada alumno que haga uso del comedor escolar: 300 €
 - Familias numerosas: a las cantidades por alumno se añadirán 100€ por unidad familiar.
- Ambos tipos de ayuda son compatibles con cualquier otra que se tuviera concedida por el mismo concepto.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS GENERALES PARA SER BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO

- a) Estar empadronado todos los miembros de la unidad familiar en el pueblo de Praves, municipio de Hazas de Cesto.
- b) Estar matriculado en educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional o Universidad.

CVE-2024-3782

MARTES, 14 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 92

- c) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en tiempo y forma establecida.
- d) Que la renta económica de la unidad de convivencia no supere los 60.000€ netos anuales.

ARTÍCULO 5.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El otorgamiento de las ayudas está condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente sin que en ningún caso el importe total de las ayudas pueda exceder del mismo.

En la convocatoria anual se determinará la aplicación presupuestaria que se imputarán estas ayudas y su cuantía máxima,

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO.

Una vez publicada la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Praves, las personas interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la fecha de dicha publicación.

Las solicitudes se presentarán en los locales de la Junta Vecinal, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Las personas que deseen solicitar ayuda deberán cumplimentar y aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud conforme a los Anexos I y II
- 2) Fotocopia del DNI/ NIE de los progenitores o del propio alumno en caso de ser mayor de edad. En caso de extranjeros, cualquier documentación en vigor que acredite su identidad.
- 3) Certificado de empadronamiento.
- 4) Declaración jurada de que la renta económica de la unidad de convivencia no supera los 60.000€ netos anuales.
- 5) Justificante que acredite la matrícula del alumno en los correspondientes estudios, así como el último recibo o justificante de pago de la última mensualidad del comedor escolar para el caso de que se solicite la correspondiente ayuda.
- 6) Número, entidad y titular de la cuenta bancaria en las que se desea el ingreso de la ayuda.

Una vez valoradas las solicitudes por la Junta Vecinal, emitirá una propuesta de concesión será publicada en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal de Praves.

Las ayudas se otorgarán conforme a la relación ordenada de solicitantes.

ARTÍCULO 7.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Serán motivos para perder la condición de beneficiario de estas ayudas:

- Las solicitudes presentadas fuera de plazo.
- Dejar de estar empadronados en el pueblo de Praves durante el periodo del curso escolar.
- La baja definitiva del menor en el centro educativo o en el servicio de comedor escolar correspondiente.
- Renuncia voluntaria realizada por el beneficiario.
- Cuando la Junta Vecinal, en el ejercicio de su facultad inspectora, comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por el beneficiario.

ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En Praves, a 30 de abril de 2024
El Presidente de la Junta Vecinal de Praves
José María Ruiz Gómez

CVE-2024-3782

MARTES, 14 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 92

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

CURSO 20..../20....

D./DÑA.....,
con NIF:.....
Como progenitor del alumno
Matriculado en el Centro:.....
Cursando Estudios Oficiales deCurso:
Domicilio familiar:, Nº..... Piso..... Letra.....
Código Postal..... Localidad..... Provincia.....
Teléfonos: Fijo:....., Móvil:e-mail.....

DECLARA,

Que cumple todos los requisitos de la convocatoria del curso 20..../20.... de ayudas a la adquisición de libros y material escolar.

Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para recoger subvenciones recogidas en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Por lo que SOLICITA,

Que le sea concedida la ayuda para la adquisición de libros y material escolar por la Junta Vecinal de Praves.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia del DNI/ NIE
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de que la renta económica de la unidad de convivencia no supera los 60.000€ netos anuales.
- Justificante de la matrícula del alumno en los correspondientes estudios.
- Número, entidad y titular de la cuenta bancaria en las que se desea el ingreso de la ayuda.

Lo que se firma a los efectos oportunos en Praves a de..... de 202...

Fdo.

MARTES, 14 DE MAYO DE 2024 - BOC NÚM. 92

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS A PARA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

CURSO 20..../20....

D./DÑA.....,
con NIF:.....
Como progenitor del alumno
Matriculado en el Centro:.....
Cursando Estudios Oficiales deCurso:
Domicilio familiar:, Nº..... Piso..... Letra.....
Código Postal..... Localidad..... Provincia.....
Teléfonos: Fijo:....., Móvil:e-mail.....

DECLARA,

Que cumple todos los requisitos de la convocatoria del curso 20..../20.... de ayudas servicio de comedor escolar.

Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para recoger subvenciones recogidas en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Por lo que SOLICITA,

Que le sea concedida la ayuda para el comedor escolar por la Junta Vecinal de Praves.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia del DNI/ NIE
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de que la renta económica de la unidad de convivencia no supera los 60.000€ netos anuales.
- Último recibo o justificante del pago de la última mensualidad del servicio de comedor escolar.
- Acreditación de ser familia numerosa.
- Número, entidad y titular de la cuenta bancaria en las que se desea el ingreso de la ayuda.

Lo que se firma a los efectos oportunos en Praves a de..... de 202...

Fdo.

2024/3782

CVE-2024-3782